

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO C

Neuquén, 29 de Diciembre de 2020

EDICIÓN N° 3849

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
UPEFE

Programa de Inversiones Municipales

Contrato de Préstamo BID 2929-OC/AR

Licitación Pública Nacional N° PIMU-254-LPN-O

"Proyecto Integral Caviahue Costanera Av. Quimey Có e/Las Chaquiras y Arroyo Agrio".

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente, el costo del "Programa de Inversiones Municipales" - Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR y se propone utilizar parte del mismo para financiar la siguiente obra:

Obra: "Proyecto Integral Caviahue Costanera Av. Quimey Có e/Las Chaquiras y Arroyo Agrio".**Presupuesto Oficial:** \$71.911.788,39.**Plazo de Ejecución:** 180 días (ciento ochenta días).**Requisitos de Calificación - Acreditar Volúmenes Iguales o Mayores a:** \$107.867.682,59, para VAC (volumen anual de contratación); \$23.970.596,13 para Activos Líquidos; \$143.823.576,78 para VAD (volumen anual disponible) y haber ejecutado 2 (dos) obras de naturaleza y complejidad similar, todo ello de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** \$719.117,88.**Valor del Pliego:** Sin valor.**Consulta y Obtención de Pliegos:** Disponible en forma gratuita en: <https://www.upefe.gov.ar>. Asimismo, los interesados que no hubieren podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital, en las oficinas de UPEFE, Gobierno del Neuquén, sitas en calle Belgrano N° 398, Piso 9, ciudad de Neuquén, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. A fin de ser notificados de todas las novedades de la licitación (como pueden ser circulares modificatorias, postergación de la fecha de apertura, etc.), todos los interesados en participar deberán enviar un correo a: contratacionesupefe@neuquen.gov.ar de tipo personal y no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Asimismo se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en: <http://www.upefe.gov.ar> y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in limine.

Recepción de Ofertas: Para las ofertas que se presenten antes del día fijado para la apertura, la dirección es: Calle Carlos H. Rodríguez N° 421, Piso 2 (Mesa de Entradas UPEFE), ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (CP 8300) - República Argentina, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Las ofertas a presentar el mismo día de la apertura podrán hacerlo hasta las 12:30 horas del día 21 de enero de 2021, en Carlos H. Rodríguez N° 421, Piso 2, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (CP 8300) - República Argentina.

Apertura de Ofertas: A las 13:00 horas del día 21 de enero de 2021, en calle Carlos H. Rodríguez N° 421, Piso 5, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

1p 29-12-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS****ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
EPAS****Licitación Pública N° 12/20**

Obra: "Sistema de tratamiento de Líquidos cloacales".

Localidad: Zapala.

Presupuesto Oficial: \$871.982.933,75.

Plazo de Ejecución: 720 (setecientos veinte) días corridos.

Fecha de Apertura: 11 de febrero de 2021.

Hora: 11:00.

Acto de Apertura: Se transmitirá vía Plataforma Digital Google Meet.

Recepción de Sobres: Se recibirán hasta las 10:00 hs. del día 11/02/21, en Subgerencia Contrataciones de Obra, calle Santiago del Estero N° 426, Neuquén Capital.

Pliego de Obra: Podrá ser descargado en forma gratuita y anónima, desde la Página Web del EPAS: www.epas.gov.ar.

Consultas: Se podrán realizar a través de la Página Web o al Teléfono: (0299)156098670 o vía email a: crivera.nqn@gmail.com, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de Apertura, por escrito en Mesa de Entradas del EPAS o via e-mail.

Licitación Pública N° 13/20

Obra: "Sistema de tratamiento de Líquidos cloacales".

Localidad: Loncopué.

Presupuesto Oficial: \$195.553.677,00.

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Fecha de Apertura: 12 de febrero de 2021.

Hora: 11:00.

Acto de Apertura: Se transmitirá vía Plataforma Digital Google Meet.

Recepción de Sobres: Se recibirán hasta las 10:00 hs. del día 12/02/21, en Subgerencia Contrataciones de Obra, calle Santiago del Estero N° 426, Neuquén Capital.

Pliego de Obra: Podrá ser descargado en forma gratuita y anónima, desde la Página Web del EPAS: www.epas.gov.ar.

Consultas: Se podrán realizar a través de la Página Web o al Teléfono: (0299)156098670 o vía email a: crivera.nqn@gmail.com, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de Apertura, por escrito en Mesa de Entradas del EPAS o via e-mail.

1p 29-12-20

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN RESOL-2020-2132-E-NEU-MS**

Neuquén, 24 de diciembre de 2020.

VISTO:

El expediente electrónico EX-2020-00560235- -NEU-MS y los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20 y N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20 y N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20; el artículo 214 inciso 3) de la Constitución Provincial, la ley 3230 y Decretos Provinciales N° 0366/20, N° 0368/20, N° 0414/20, N° 0426/20, N° 0429/20, N° 0463/20, N° 0478/20, N° 0479/20, N° 0510/20, N° 0542/20, N° 0560/20, N° 0610/20, N° 0689/20, N° 0766/20, N° 0843/20, N° 0895/20, N° 0999/20; las Resoluciones del Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén N° 348/20, N° 379/20, N° 407/20, N° 408/20, N° 505/20, N° 662/20, N° 663/20, N° 784/20, N° 852/20, N° 874/20, N° 945/20, N° 1056/20, N° 1108/20, N° 1374/20 y N° 1386/20; y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (covid) como pandemia;

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 260/20 amplió la emergencia sanitaria pública en materia sanitaria establecida por Ley 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que en concordancia con ello, el Gobierno Provincial a través del dictado de los Decretos N° 0366/20 y N° 1081/20 declaró y prorrogó el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por un plazo de ciento ochenta (180) días;

Que a través de la Ley provincial N° 3230 se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19) por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable por igual

término por única vez y se faculta al Poder Ejecutivo para que a través del órgano de aplicación adopte una serie de medidas necesarias para atender a la emergencia declarada;

Que en el artículo 3° se faculta a coordinar la reorganización y funcionamiento del subsector privado de la salud y obras sociales, medicina prepaga, y otros sectores privados no vinculados a la salud, con el objeto de que las camas, los recursos humanos y los elementos que pudieran contribuir a la contención y mitigación de la pandemia, estén a disposición para su utilización mientras dure la misma;

Que el Ministerio de Salud, tiene el deber de asegurar la atención integral de la salud de las personas, siendo sus valores la equidad, la universalidad, la calidad en acciones y servicios, la integralidad y la eficiencia para lograr los mejores resultados a través de la intervención apropiada y oportuna y al costo social más adecuado para la resolución de cada problema, tal como se declama en el Plan Provincial de Salud;

Que en este sentido ya se han articulado acciones de participación y coordinación de los sectores público y privado para la optimización de los recursos para afrontar y mitigar la evolución de la pandemia por el virus Covid-19, conforme se ha evolucionado la situación sanitaria provincial.

Que los procedimientos quirúrgicos constituyen una práctica de suma importancia en cualquier sistema de salud, pero asimismo los quirófanos pueden representar áreas de riesgo para la transmisión de infecciones, incluyendo las respiratorias;

Que oportunamente el contexto sanitario poblacional y la evolución de la emergencia sanitaria hizo recomendable mediante RESOL-2020-1980-E-NEU-MS dejar sin efecto la suspensión de las cirugías programadas en los distintos centros asistenciales, tanto públicos como privados que se había establecido por la Resolución identificada como RESOL-2020-1386-E-NEU-MS;

Que la situación epidemiológica actual hace necesario reevaluar los procesos dentro de las salas de cirugía, brindando la atención quirúrgica indispensable e impostergable, de manera segura para los pacientes y el personal de salud;

Que el permanente monitoreo del estado de ocupación de las Unidades de Cuidados Intensivos, en concomitancia con el aumento de detección casos positivos el virus SARS-CoV-2 (Síndrome Agudo Respiratorio Severo por coronavirus 2) Covid-19, así como las proyecciones para el corto y mediano plazo, consuma una modificación sustancial de la situación epidemiológica provincial;

Que el Ministerio de Salud, en tanto autoridad sanitaria, debe asegurar a través de decisiones oportunas y eficaces, minimizar el impacto sanitario y social frente al contexto general en la solución de los planteos;

Que en función de la Ley N° 3230 y Decreto N° 414/20 ha tomado debida intervención el Ministerio Jefatura de Gabinete;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, según DICTA-2020-1039-E-NEU-LEGAL#MS;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva al efecto;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º: Suspender en el ámbito público como en el privado de la provincia de Neuquén, todos los procedimientos y cirugías programados en quirófanos, a partir del día de la fecha.

Artículo 2º: Ratificar que se permitirá la realización de procedimientos y cirugías en quirófano de emergencia y de urgencia, de acuerdo a los criterios habituales.

En el caso de que se efectúen procedimientos y cirugías en quirófano que se presenten como imposter-

gables, los mismos serán auditados por la Subsecretaría de Salud, quien en caso de considerar que los mismos no revestían tal carácter, iniciará los sumarios administrativos y eventualmente se aplicarán las máximas sanciones y penalidades que tal acción implique.

Artículo 3°: Establecer que la medida adoptada se mantendrá hasta tanto este Ministerio considere la pertinencia y/o reemplazo por otras medidas conforme se desarrolle la situación epidemiológica y sanitaria provincial.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y Archívese.

FDO.) PEVE

A NUESTROS USUARIOS

Avanzamos hacia una nueva temporada, sabiendo que dimos lo mejor de nosotros como equipo de trabajo. Que el próximo año esté lleno de nuevos desafíos; que sean bendecidos en cada uno de sus proyectos y que lluevan los éxitos para todos. Trabajemos para que juntos encontremos un camino donde la honestidad, cordialidad, empatía, respeto y compromiso sean prioridades para vivir unidos como pueblo y para que a través de nuestro trabajo podamos ver pujante a nuestra amada Neuquén.

Feliz y Exitoso 2021 !!!

Les desea la Dirección y Personal del Boletín Oficial y Archivo.



SUMARIO

Edición de 8 Páginas

Licitaciones - Pág. 2 a 3

UPEFE - L.P.N. N° PIMU-254-LPN-O
EPAS - L.P. N° 12 y 13/20

Normas Legales - Pág. 4 a 7

Ministerio de Salud - Resol. N° 2132

RECUERDE: Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

